



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3925

“2020 Año del General Manuel Belgrano”

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los tres días del mes de febrero del año dos mil veinte.

VISTO: La gran cantidad de vecinos y vecinas de la ciudad que practican deportes aeróbicos y patinaje en diferentes sectores de la ciudad; y

CONSIDERANDO: Que es fundamental fomentar la realización de actividades deportivas, sea atletismo, caminata o patinaje, principalmente en espacios abiertos públicos de la ciudad.

Que, en este sentido, y dada la gran afluencia de vecinos y vecinas de la ciudad hacia los espacios públicos para prácticas deportivas, es necesario desde el estado municipal brindar las condiciones de seguridad necesarias para el normal desarrollo de dichas actividades.

Que este espacio deportivo y recreativo podría funcionar en el horario de 20 a 22 hs. de lunes a domingo.

Que la Ley Orgánica de Municipalidades fija como atribución y deber del Concejo Municipal en materia de circulación y tránsito, la potestad de reglamentar la vialidad dentro del municipio, fijando normas para el tránsito de vehículos y bicicletas, y a la circulación de peatones por las calles y las aceras de la ciudad.

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENAZA N° 3925.-

Artículo 1°.- Créase el Circuito de Calles de Práctica Deportiva y Recreativa, las que tendrán por objetivo principal el fomento de actividades recreativas, deportivas y de esparcimiento.-

Artículo 2°.- A los efectos de la presente ordenanza se establecen las siguientes definiciones: 1) Práctica deportiva recreativa: entiéndase a la práctica de deportes como atletismo, caminata, patinaje y demás actividades deportivas debidamente autorizadas. 2) Circuito: entiéndase a un sistema integrado y cerrado de calzadas, carriles y sendas de uso exclusivo para una actividad determinada.-

Artículo 3°.- El Circuito de Calles para Práctica Deportiva Recreativa se establece en la zona correspondiente a Avda. del Combate (ambas manos) entre Avda. San Martín y Bv. Sargento Cabral, y Calle San Carlos entre calle 3 de Febrero y Avda. Del Combate.-



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3925

“2020 Año del General Manuel Belgrano”

Artículo 4°.- El Circuito es de uso exclusivo para práctica deportivas y recreativas. Quedando prohibida la circulación vehicular en dicha zona, excepto vehículos de emergencias, de seguridad o afectados a hechos de fuerza mayor.-

Artículo 5°.- El Departamento Ejecutivo Municipal colocará la señalética correspondiente indicando límites y horarios de funcionamiento del Circuito, junto a la advertencia a los conductores de la presencia del mismo. Dispondrá también del vallado correspondiente en los accesos.-

Artículo 6°.- El Departamento Ejecutivo Municipal podrá evaluar la conveniencia de incorporar otros espacios a los determinados en el artículo 3° de la presente Ordenanza.-

Artículo 7°.- El Departamento Ejecutivo Municipal a través de sus Organismos de Aplicación procederá a elaborar, proyectar y diligenciar la metodología para la optimización y perfecto funcionamiento de la presente, sin afectar el normal desenvolvimiento del entorno y del resto de los vecinos de la ciudad.-

Artículo 8°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal en caso que lo considere necesario, ampliar y modificar el horario correspondiente teniendo en cuenta las diferente épocas del año.-

Artículo 9°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 03 de febrero de 2020.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

HERNAN EZEQUIEL ORE
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo